

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión del Colegio de Europa valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Duodécima. *Lista de becarios.*—La relación de becarios se hará pública en este mismo medio. A los candidatos seleccionados se les comunicará directamente por vía oficial. Los candidatos que resulten seleccionados para una de estas becas quedarán excluidos de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya podido concursar.

Decimotercera. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## 28669 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Portugal durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispanoportugués de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Portugal durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 31. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Número de becas y estudios para los que se concederán.*

a) Cuarenta y cinco mensualidades, en becas de entre tres y nueve meses, a partir de noviembre de 1994, para ampliación de estudios o investigación en campos relacionados con temas específicamente portugueses o de interés para ambos países.

b) Dos becas de doce meses cada una, a partir de noviembre de 1994, para investigaciones en el campo de la lengua y cultura portuguesas en el Instituto Camoens.

c) Dos becas de ocho meses cada una, a partir de noviembre de 1994, para el curso anual de lengua y cultura portuguesas del Instituto Camoens.

Tercera. *Dotación.*—A cargo del Gobierno portugués: Entre 66.100 y 100.000 escudos portugueses mensuales, según titulación del candidato y estudios a realizar. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno portugués, de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 20.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Cuarta. *Candidatos.*—Doctores o licenciados, con buen nivel de portugués, para las becas de ampliación de estudios e investigación, y doctores, licenciados o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos de portugués, para las del curso anual de lengua y cultura.

Quinta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades portuguesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (véase último párrafo de la base novena).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de portugués (original o fotocopia compulsada).

Para las becas de los grupos a) y b) de la base segunda, programa de investigación o estudios a realizar en Portugal y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios. Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella

documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base quinta pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al portugués.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Sexta. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 7 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Séptima. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Octava. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Portugal en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrá una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno portugués, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Novena. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
«Cum laude» o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de la especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Portugal valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Décima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno portugués se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno portugués. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

Undécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.